

ORDENANZA N°: 338/2016

VISTO:

La Comisión Comunal de Marcelino Escalada deja sin efecto la Ordenanza N° 308/2016 y sanciona la Ordenanza N° 338/2016, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, existen lotes baldíos de los cuales está Comisión Comunal es titular, pero los mismos no cuentan con inscripción dominial, ni se encuentran incorporados al patrimonio de la Comuna;

QUE, una parte considerable de los habitantes de la localidad necesitan contar con terrenos para la construcción de viviendas;

QUE, son predios que se encuentran con arbustos y malezas, siendo un foco de contaminación ambiental y existe demanda pública para limpieza;

QUE, el interés de esta Comuna es facilitar la urbanización para posibilitar la radicación de viviendas;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°: 338/2016

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al patrimonio de esta Comuna, el inmueble individualizado bajo la Partida Inmobiliaria 06-09-00-027404/0009-3, ubicado en la manzana N° 25, con una superficie total de 500 m². El número de lote con sus medidas de superficie, y demás datos catastrales del inmueble mencionado precedentemente y que por el presente se transfiere a favor de la Comuna de Marcelino Escalada, son aportados a través del respectivo plano de mensura, en trámite de Registro ante el Servicio de Catastro e Información Territorial, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Procédase a inscribir en el Registro General de la Provincia de Santa Fe, el inmueble incorporado al patrimonio de la Comuna de Marcelino Escalada, en virtud de los alcances de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Diciembre de 2016.